

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



OP/Archivo

12.09.2012

Conocimiento y fines



Resolución Jefatural N° 0153 - 2012-INIA

Lima, 11 SEP 2012

VISTOS:

Los Oficios N°s 1045 y 1052 INIA-DEA del 14 y 17 de agosto de 2012, el Oficio N° 1488-2012-INIA-OGA/D del 28 de agosto de 2012, y el Oficio N° 619-2012-INIA-OGP/OP del 22 de agosto de 2012, y el Oficio N° 1138-2012-9NIA-DEA-SDATA/D del 06 de setiembre del 2012, emitidos por los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, de la Oficina General de Administración, y la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio de 2001, faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por Actividades Comerciales, la venta o alquiler de bienes o servicios que son suministrados en exclusividad por el INIA, referidas a las actividades que el INIA brinda a solicitud de los usuarios que manifiesten su voluntad de obtenerlos, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA se aprobó la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, modificada mediante Resolución Ejecutiva N° 00095-2004-INIA del 12 de mayo de 2004, en el extremo de reajustar el precio de semillas de arroz;

Que, la Dirección de Extensión Agraria del INIA mediante los Oficios N°s 1045 y 1052-2012-INIA-DEA del 14 y 17 de agosto de 2012 y Oficio N° 1138-2012-9NIA-DEA-SDATA/D del 06 de setiembre de 2012, expone la necesidad de actualizar los precios de variedades de semillas de quinua, a comercializarse en las Estaciones Experimentales Agrarias de ILLPA-Puno y CANAAN - Ayacucho, alcanzando los precios determinados en función a los costos de producción y volúmenes de semilla producidos, con la finalidad de tener un precio competitivo para la comercialización de los referidos productos en las Regiones de Puno y Ayacucho;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Administración ha considerado pertinente la estructura de costos utilizada, y la metodología efectuada para su determinación; y la Oficina General de Planificación opina que la incorporación de los costos actuales de las semillas de quinua deben formar parte de la Guía de Servicios;

Que, las precitadas actividades y cobros efectuados por las Estaciones Experimentales Agrarias de ILLPA-Puno y CANAAN - Ayacucho, con ocasión a la prestación de los servicios deben cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas;

...//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

Que, el INIA busca promover e intensificar la producción y consumo de las semillas, en este caso de la quinua, considerando que el 2013 ha sido declarado como "Año Internacional de la Quinua", y permitir el acceso de los ciudadanos, gobiernos locales, regionales y otros, al mencionado producto en sus diversas variedades;

Que, es necesario aprobar la inclusión de los ítems 212 al 223 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para posibilitar su venta y brindar el apoyo al desarrollo agrario de las Estaciones Experimentales Agrarias de ILLPA-Puno y CANAAN – Ayacucho;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación de los Directores Generales de Extensión Agraria, Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR los ítems 212 al 223 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA, modificada mediante Resolución Ejecutiva N° 00095-2004-INIA, según las especificaciones consignadas en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución, constituirán Recursos Directamente Recaudados del INIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



J ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

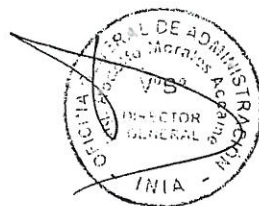
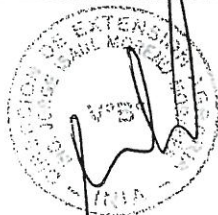
Anexo de la Resolución Jefatural N° 153 -2012-INIA

Anexo a la Guía de Bienes u Servicios

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

N° de Orden	Denominación del Bien y/o Servicio	Requisitos	Precio en S/. (Incluido IGV)	Forma de Pago	Dependencia Donde se Inicia el Trámite	Duración del Trámite	Dependencia Donde Culmina el Trámite
212	Quinua-Blanca de Junín (Común o No Certificada)	Factura o Boleta de Venta	6.00	Al contado	EEA Andenes-Cusco	Automático	EEA Andenes-Cusco
213	Quinua-Blanca de Junín (No Certificada)	Factura o Boleta de Venta	8.00	Al contado	EEA Canaán-Ayacucho	Automático	EEA Canaán-Ayacucho
214	Quinua-Blanca de Juli (Autorizada)	Factura o Boleta de Venta	8.00	Al contado	EEA Illpa-Puno	Automático	EEA Illpa-Puno
215	Quinua-Kancolla (Autorizada) (blanca)	Factura o Boleta de Venta	8.00	Al contado	EEA Illpa-Puno	Automático	EEA Illpa-Puno
216	Quinua-Illpa INIA (Autorizada) (blanca)	Factura o Boleta de Venta	8.00	Al contado	EEA Illpa-Puno	Automático	EEA Illpa-Puno
217	Quinua-Salcedo INIA (Autorizada)	Factura o Boleta de Venta	8.00	Al contado	EEA Illpa-Puno	Automático	EEA Illpa-Puno
218	Quinua- Amarillo Marangani (No Certificada)	Factura o Boleta de Venta	6.00	Al contado	EEA Andenes-Cusco	Automático	EEA Andenes-Cusco
219	Quinua-INIA 415 Pasankalla (Autorizada) (roja)	Factura o Boleta de Venta	15.00	Al contado	EEA Illpa-Puno	Automático	EEA Illpa-Puno
220	Quinua-INIA 415 Pasankalla (Autorizada) (roja)	Factura o Boleta de Venta	10.00	Al contado	EEA Canaán-Ayacucho	Automático	EEA Canaán-Ayacucho
221	Quinua-Ayacuchana INIA (No Certificada)	Factura o Boleta de Venta	8.00	Al contado	EEA Canaán-Ayacucho	Automático	EEA Canaán-Ayacucho
222	Quinua-INIA 420 Negra Collana (Autorizada)	Factura o Boleta de Venta	15.00	Al contado	EEA Illpa-Puno	Automático	EEA Illpa-Puno
223	Quinua-INIA 427 Amarilla Sacaca (Básica)	Factura o Boleta de Venta	8.00	Al contado	EEA Andenes-Cusco	Automático	EEA Andenes-Cusco

EEA: Estación Experimental Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia auténtica
e igual al documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

13 SET. 2012
Lima,
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
F. dataria
R.J. 414-2011-INIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

